

gué algunos indios de mis vasallos, de que V. M. me hizo merced, para llevar algunas cosas que faltaban, que era imposible proveerse de otra manera, pagándoles, como les pagué, su trabajo muy á su voluntad, y llevándolas me fueron tomadas por ciertos alguaciles, y me fué mandado que no lo proveyese; y aunque yo he visto una provision, en que se manda al presidente y oidores que no se entremetan en cosa deste descubrimiento, sino que libremente me dejen hacer, yo obedeci su mandato y cesó la obra, por manera que ni por la mar ni por la tierra yo puedo hacer ningun servicio, y si me lo dijeran antes que tuviese gastada mi hacienda, no seria tanto daño; mas después de gastado ponerme impedimentos, no yo, mas aun V. M. seria dificultoso salir con ninguno.

A V. M. suplico lo mande remediar como sea servido, y como yo quede libre de la obligacion que tengo, porque no se me cargue culpa de remision, y pues en aquello de que V. M. mas se sirva recibí yo mayor merced, el conocer yo tanta voluntad en V. M. de saber los secretos desta mar del Sur, y aun tener yo por cierto cuanto dello se podria servir, me ha hecho sacar fuerzas y empeñarme para dar priesa en esta armada, mas el ver los impedimentos y estorbos que en todo se me ponen, me hace atibiar¹ y creer que yo me engañé, y que V. M. no ha tenido tanta voluntad desto cuanta yo pensé. Suplico á V. M. me envíe á mandar aquello de que mas sea servido, porque no yerre contra su servicio, pues nunca fué ni es esta mi voluntad. Nuestro Señor la S. C. Ces. M. de vuestra real persona, y su muy esclarecido estado prospere por muy largos tiempos. Desta gran cibdad de Mejico á 20 de abril de 1532 años. — De V. S. Ces. M. muy humilde siervo y vasallo que sus muy reales pies y manos besa. — *El marqués del Valle.*

¹ Entibiar.

XXI.

Carta de Hernan Cortés al presidente y oidores del Real Consejo de las Indias. De Teguantepeque á 25 de enero de 1533.

Ilustrísimo Señor y magníficos Señores. Si pareciere á V. S. y mercedes larga escritura esta para carta mensajera recibanla en lugar de peticion que, si hubiere de hacer relacion de todos los agravios que acá me hacen, y poco remedio que de allá se me provee, aunque llevase tantos pliegos cuantas leguas ha de caminar serian pocos. Lo que conmigo se ha hecho hasta la postrera carta que á V. S. y mercedes he escrito, ya lo habran visto por ella, y el licenciado Francisco Nuñez habrá hecho mas larga relacion. Lo que después acá se ofrece llevará el mismo camino, con pensamiento que de lo uno y de lo otro tengo de haber la respuesta y despacho que hasta aquí se ha habido, mas veré si lo que el Emperador nuestro Señor me escribió que habia enviado á encargar á V. S. y mercedes el despacho de mis cosas ha hecho algund fruto, no para que reciba merced, sino para que no sea agraviado.

Los vecinos españoles de la villa de Antequera que por premia de los oidores pasados fundaron una aldea en el medio de los terminos y pueblo de Guaxaca¹, de que S. M. me hizo merced para que yo hubiese título de mi marquesado, que con hacerseme agravio tienen solo los solares de sus casas, las cuales hicieron en sitio no bueno y en mas perjuicio de los naturales, pues para ha-

¹ Oaxaca.

VILLA DE ANTEQUERA
 DE LA PROVINCIA DE GUAXACA
 DE LA REAL AUDIENCIA DE MEXICO

cerlas los echaron de las suyas y tomaron sus heredades, enviaron un su procurador á esa córte para que se le diese titulo de cibdad, porque debajo deste nombre se pudiesen salvar de ser mio todo el suelo, pues S. M. me hizo mercedes dello, y se le dieron provisiones para que ellos mismos entre si repartiessen ciertos saltos de molinos y tierras de labor y exidos para el pueblo todo de la tierra de que S. M. me hizo merced, de como digo tengo mi título, porque de otro, pues ellos mismos viven en lo mio, no podian haberlo; y sin hacer caso de la Audiencia ni de mí, como podian, hicieron repartimiento y cada uno comenzó á romper su parte y á usar dello, y para si solo trajo cédula en blanco para nombrar regidores y vende, los cargos, tan publicamente que dispone de los regimientos como si fuese una mercaderia. Yo he reclamado de todo y hecho mis requerimientos y protestaciones, y aprovecha tanto como sino se hiciese, y pues V. S. y mercedes saben que en el privilegio que S. M. me dió de la merced de los 23 mil vasallos traia á Guaxaca, justo fuera que debajo de nombrarla el procurador antequera yo no recibiera tanto agravio, ó que ya que se ha hecho se provea el remedio conforme á lo que el licenciado Nuñez pedirá, que pedirlo ya en esta Real Audiencia es como lo que dicen en esos reinos que en cierta parte ahorcan al hombre, y después se vee su justicia muy despacio.

Asimismo presentó D. Marina, muger del tesorero Alonso Destrada, una cédula de la Emperatriz, nuestra Señora, en que decia la diesen los indios y estancia de Tlapa con relacion que siendo suya se la quitaron; y este es un pueblo con sujetos¹, de lo principal de acá, y tengole yo por merced de V. M. para gozar dél lo que restare después de pagado corregidor y otros officios; y por poco que es el provecho dél, es cási tanto como lo que yo llevo de todos los otros pueblos que estan en mi cabeza y en corregimientos de la manera deste y sin perjuicio de tercero. Mandabase en ella que la metiesen en la posesion dél, y aun acá, sabiendo ser esto así, y que la cédula se ganó con no verdadera relacion, creo que se cumpliera si yo no me opusiera á ella; y así nos oyen á justicia, y no sé en lo que parará el pleito, por manera que es poco lo que tengo solo para gastos de nuevos plei-

¹ Sujetos está aquí usado por « anejos ú dependencias ».

tos, pensando que con haber vencido todos los que truje con los iodores pasados bastaba.

Yo estoy en esta villa de Tecantepeque¹, que en la costa de la mar del Sur, dando priesa al despacho de ciertos navíos que tengo en un puesto della, para que vayan á engolfarse la mar adentro en cumplimiento de lo que con S. M. capitulé, demás de otros que ha mas de siete meses que partieron á descubrir la costa, y estos que agora estan aquí se haran á la vela placiendo á Nuestro Señor por todo marzo, porque hay buen recaudo de todo lo necesario para su navegacion, aunque me cuesta mucho trabajo de mi persona y demasiado gasto de mi hacienda, así por valer todas las cosas muy caras á causa de haber muchos dias que no ha venido navío desos reinos en salvamento, como por que todo se hace á fuerza de brazos y gastos de dineros, por la poca ayuda y menos favor que hallo en esta Real Audiencia, y porque ya que esta se me niega no se me dé estorbo, como se hizo en el despacho destos navíos, á cuya causa el uno de ellos y gente dél dió al través y se perdió como V. S. y mercedes veran por cartas del capitán que envié con ellos, y de un vecino de un pueblo de Nuño de Guzman que envié al licenciado Nuñez, aunque otro pasó adelante, de que cada dia aguardo buenas nuevas de su venida, á causa del mal proveimiento de bastimentos, y velamen con que fué, por quitarme lo que enviaba con tamenes para su proveimiento al puerto, que era en parte donde no podian ser llevados con récua ni carreta, como ya se habrá allá visto y lo habrá dicho el licenciado, y no solo se me ha recrecido esta pérdida, pero está pendiente un pleito de 40 mil pesos de oro de pena por habellos cargado, y depositados 2 mil por haber pedido un cuarto plazo, de que he enviado á suplicar á S. M. y á ese Real Consejo, que pues se hizo para servicio suyo y con tanta necesidad, se suspenda el negocio, ó se remita allá; y no temo tanto lo que deste pleito se podrá recrecer, segund lo que acá anda rota la ordenanza que sobre ello se hizo, porque ni se guarda ni se acusa para seguirlo; por que si se hiciese, mas de 1200 cargaron solo el licenciado Delgadillo, y el veedor quando se iban á Castilla por camino que habia muchas récuas, y el adelantado de Guatimala

¹ Teguntepeque.

mas de 2 mil con los aderezos para su armada que lleva desde la Villa-Rica á Guatimala, y lo que otros cargaron para aprovechamiento de sus heredades, como porque los jueces que lo han de sentenciar creo pretenden derecho á la pena del acusador, y por ser contra mí harán toda diligencia. Bien seria que pues para servir á S. M. se hizo esto, que la intencion y necesidad de no poder hacerse otra cosa, y haberse vuelto de dos leguas de donde salieron fuese parte para que se pusiese en ello perpétuo silencio. Y así suplico á V. S. se provea y mande que se remita allá el proceso, y se me otorgue apelacion, y se me vuelva el depósito del cuarto plazo, pues es de joyas de la marquesa por falta de oro, y aun se me envíe provision para que para lo tocante á armadas tenga yo algun poder, como lo tienen los que S. M. envia á los puertos desos reinos por proveedor en de las suyas, conforme á lo que el licenciado Nuñez en mi nombre pedirá, pues esto y lo que dello sucediere se hace por S. M. y en su real nombre y para su servicio.

Yo he sabido que el presidente é oidores, no sé si de su propio alvedrio, ó porque de allá se les ha escrito, han hecho cierta pesquisa sobre los puertos de mar que yo tengo en mi marquesado, y la calidad dellos; y para cualquier efecto que allá se quiera bastaba enviármelo á mí á mandar, que yo informara dello, y no que den que decir á las personas que no me quieren bien de pensar el efeto para que se quiere saber. Yo he enviado á Méjico á que se les haga pedimiento que me den copia de la informacion, para si me conviene hacer otra en contra, pues de la aquellos hicieren secreta contra mí, tomando los testigos de que yo creo que echarán mano para salir con su intencion, que probarán y dirán todo lo aquellos quisieren que digan no resultará la verdad.

No sé que necesidad hay destas cosas, pues creo que allá ni acá no se debe sentir del Emperador nuestro Señor que la merced que me hizo con todo lo en ella nombrado, fué sin conocer la cantidad de ella, pues al tiempo que se me dió declaré la calidad de cada cosa y lo que era puerto, y lo que habia en cada pueblo, y sobrel, y sabido esto, se me dió el privilejio de merced, la cual nunca se me ha entregado, y de cierta parte della que por un concierto que yo hize forzado de mucha necesidad me dieron, cada dia me toman un pedazo, y sin oirme, como de todo tengo testimonios sacados, y si de allí se les envia á decir que me vayan á

la mano en todo y hagan mal tratamiento á mis cosas por poco que se les dé á sentir lo entienden de tal manera que ya no tienen negocio ninguno que hacer, sino los que contra mí cada dia intentan. E si esto es así bien, sería declararse conmigo si hay alguna causa para ello, que no me maravillaria que allá la tuviesen, si por dichos y cartas de gentes destas partes se ceban; y debria bastar la esperiencia de lo pasado para que lo que se hubiese de mandar fuese con mucho respecto y muy bien considerado. Si esta merced se me hizo para que yo la goze, envíen V. S. y mercedes á mandar que se me cuenten estos vasallos, y se me entreguen conforme al privilejio y por la orden de las leyes desos reinos, y sino para gastar dineros en pleitos y no haber provecho dellos, mejor seria desengañarme del todo.

Ya V. S. y mercedes habran visto cómo por la cédula que S. M. me escribió que vendiese mis casas para hacer en ellas Audiencia, las dejé libres, y cómo se tasarón, de que envié allá la tasacion; y ni me las quieren pagar del todo ni dejármelas; y demas desto, teniendo cédula para que las tiendas todas questan al derredor dellas, se me dejen, unas que hay necesidad de labrar y reparar, no me lo han consentido á fin de hacerme molestia en todo género de cosas. No lo hacen por falta de aposentos, que yo certifico que en lo que el uno dellos tiene y ocupa podrian caber todos, y en lo restante SS. MM. y oficios de la casa real y consejos, como se verá por la pintura que se les envia á mandar que envíen, si la quieren enviar, pues me ocupan el casco, y sin gozar del provecho lo que no han menester, y es mio y no entró en la venta, no sé por que no me lo dejan para que me aproveche dello. V. S. y mercedes lo provean que ya que yo no sé medio tome.

Otras muchas cosas tenia que decir y hará relacion dellas el licenciado, y tambien porque quiero escribirlo poco á poco; porque segund es mucho, no querria que se hiciese daño lo uno á lo otro para que no se despachase nada. De la mejoría que al presente hay en la tierra con las nuevas maneras de gobernacion, no lo quiero decir porque por cartas de los que acá quedan y quejas de los que allá van se sabrá. Nuestro Señor la ilustre y magnífica persona de V. S. y mercedes guarde y acreciente en estado. De Tecoantepeque á 23 de enero de 1533. Servidor de V. S. y mercedes.
— *El marqués del Valle.*